

EJECUTIVO

RADICACIÓN: 680014003-023-2020-00452-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que solicitan el retiro de la demanda. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante vía correo electrónico que obra a folio que antecede dentro del expediente digital, y mediante el cual solicita se autorice el retiro de la demanda, el levantamiento de las medidas cautelares y la excepción de condena en costas, este Despacho accede a la petición incoada teniendo en cuenta que se cumplen con los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., por cuanto existe un acuerdo directo entre las partes, en consecuencia, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda **EJECUTIVA** promovida por **ALIANZA INMOBILIARIA S.A.**, contra los demandados **MARÍA GABY RUÍZ DE CAMPOS y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS LÍNEA GRAFICA S.A.** teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas dentro de la instancia; de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Despacho requirente; Por secretaria elabórense los oficios correspondientes.

TERCERO: No condenar en costas a la parte demandante.

CUARTO: En firme el presente auto procédase a ARCHIVAR las diligencias y DEJAR por Secretaría las anotaciones de rigor, lo anterior teniendo en cuenta que la demanda y los anexos se allegaron como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 005, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 26 de enero de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8f5a9599475062e4d73d161d3aaa93e7cd40ef7d48d80f5c9eb6fbbd61f4c50**
Documento generado en 25/01/2021 05:19:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>